ACTA No. 014-2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2026.			
CIUDAD Y FECHA:	SANTA MARTA, 29 DE JULIO DE 2026	**HORA INICIO:** 08:00 AM	**HORA FIN:** 10:00 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	OFICINA SUBDIRECCIÓN	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCIÓN ECOTURISTICA DEL MAGDALENA.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026
2. Lectura de la Circular 3-2025-000233 y sus lineamientos.
3. Revisión de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes.
4. Validación del cumplimiento de requisitos establecidos.
5. Verificación declaración conflicto intereses
6. Relación de los instructores que cumplen con el perfil requerido en los diferentes programas y modalidades.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2026 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN “ARTICULACIÓN CON LA MEDIA – AREA DERECHO FUNDAMENTAL”, SEGÚN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, SEGÚN CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD DEL PERFIL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR 3-2025-000233.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 08:00 a.m. y verificado el quorum se da inicio al comité de conformación del Banco de Instructores 2026 de los diferentes programas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Así:

1. **Actualización de la conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1 de la Circular No. 3-2025-000233:

"*3.4.1 Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de instructores un 'Comité de Verificación', conformado por los siguientes integrantes: el Subdirector de Centro o su representante; un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación; y un (1) Instructor de planta del Centro de Formación*."

En atención a los lineamientos establecidos en la citada Circular y al cronograma definido por la Dirección General para el proceso del Banco de Instructores 2026, se deja constancia de que el Comité de Verificación fue inicialmente designado mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2025 y posteriormente formalizado mediante la Resolución No. 47-00006 del 8 de enero de 2026.

Posteriormente, mediante correo electrónico y Resolución No. 47-00620 del 29 de julio de 2026, se modificó la integración del Comité de Verificación del Banco de Instructores, en atención a los cambios presentados en la planta de personal del Centro de Formación.
La modificación obedece a los siguientes cambios:

El cargo de Coordinador Académico pasó de ser desempeñado por Deybi Alonso Niebles Mora a Johan Andrés Caicedo Carmona, conforme a la Resolución No. 47-00439 del 2 de julio de 2026.

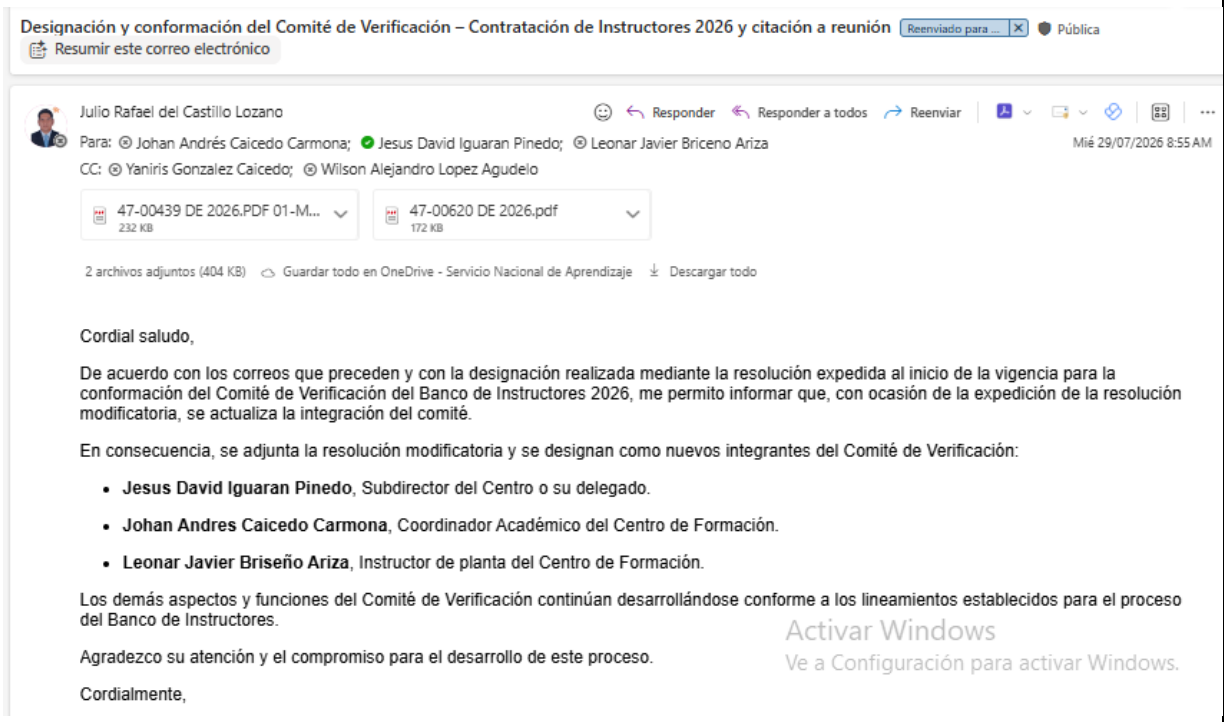
Se designa al instructor Leonar Javier Briseño Ariza como integrante del Comité de Verificación, en reemplazo de la instructora Ana Lucila Silva Echenique.

Se mantiene como integrante del Comité Jesús David Iguarán Pinedo, en calidad de delegado del Subdirector.

En consecuencia, a partir del 29 de julio de 2026, el Comité de Verificación queda conformado por:

- Jesús David Iguarán Pinedo – Delegado del Subdirector.
- Johan Andrés Caicedo Carmona – Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Leonar Javier Briseño Ariza – Instructor de planta del Centro de Formación.

Los integrantes del Comité manifiestan su aceptación de la designación y su compromiso de desarrollar el proceso de verificación de perfiles con observancia de los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad.



Designación y conformación del Comité de Verificación – Contratación de Instructores 2026 y citación a reunión

Reenviado para ... Pública

Resumir este correo electrónico

Julio Rafael del Castillo Lozano

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Johan Andrés Caicedo Carmona; Jesus David Iguaran Pinedo; Leonar Javier Briceno Ariza

Mié 29/07/2026 8:55 AM

CC: Yaniris Gonzalez Caicedo; Wilson Alejandro Lopez Agudelo

47-00439 DE 2026.PDF 01-M... 232 KB

47-00620 DE 2026.pdf 172 KB

2 archivos adjuntos (404 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo,

De acuerdo con los correos que preceden y con la designación realizada mediante la resolución expedida al inicio de la vigencia para la conformación del Comité de Verificación del Banco de Instructores 2026, me permito informar que, con ocasión de la expedición de la resolución modificatoria, se actualiza la integración del comité.

En consecuencia, se adjunta la resolución modificatoria y se designan como nuevos integrantes del Comité de Verificación:

- **Jesus David Iguaran Pinedo**, Subdirector del Centro o su delegado.
- **Johan Andres Caicedo Carmona**, Coordinador Académico del Centro de Formación.
- **Leonar Javier Briseño Ariza**, Instructor de planta del Centro de Formación.

Los demás aspectos y funciones del Comité de Verificación continúan desarrollándose conforme a los lineamientos establecidos para el proceso del Banco de Instructores.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Agradezco su atención y el compromiso para el desarrollo de este proceso.

Cordialmente,

2. Lectura de la Circular 3-2025-000233 y sus lineamientos.

Se realiza la lectura detallada de la Circular 3-2025-000233, en la cual se especifican los lineamientos, requisitos y procedimientos para la contratación de instructores en el marco de la planeación 2026. Los asistentes manifestaron su comprensión y disposición para aplicar dichos lineamientos en el proceso de selección.

"3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICISO DE INSTRUCTOR: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, ***no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a).*** *Lo anterior es así, porque el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida con las cuales el SENA suple necesidades temporales. La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos: i) Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la*

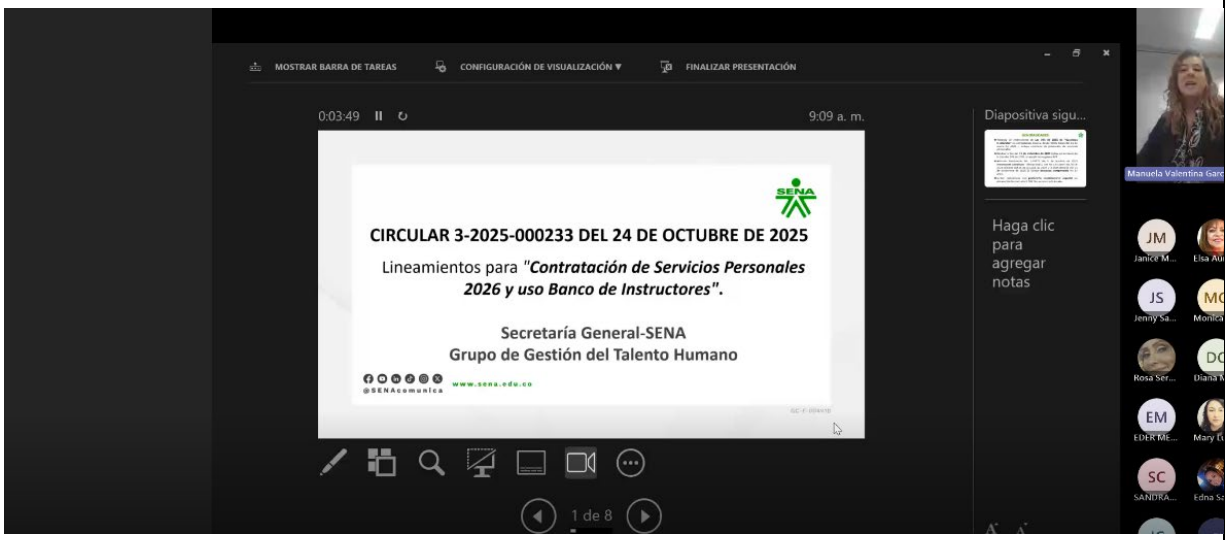
disponibilidad presupuestal de recursos. ii) Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planeó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026. iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es). iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación."

Se reviso también el acta de la regional magdalena BANCO DE INSTRUCTORES 2026 donde se definieron criterios de manera conjunta: "*Reunión de Concertación de los Criterios Objetivos para la Preselección de Hojas de Vida en el Banco de Instructores 2026, por parte de los centros de Formación realizada el 24 de noviembre 2025 Socialización de la Circular 3-2025-000255 y Concertación de los criterios objetivos aplicables para la preselección de hojas de vida del Banco de Instructores 2026.*

a. Formación Titulada Se estableció como criterio principal el cumplimiento estricto del perfil del instructor definido en el Diseño Curricular de cada programa de formación, verificando la formación académica, la experiencia profesional (técnica y docencia) y las certificaciones exigidas."

Además, atendiendo a la socialización dada el 24 de noviembre de 2025:

Resumen: Información relevante Banco de Instructores 2026lunes, 24 de noviembre | Reunión | Microsoft Teams



3. **Revisión de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes.**

El Comité inicia la revisión de los perfiles y hojas de vida de los aspirantes, verificando que cumplan con las competencias, experiencia y requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

4. **Validación del cumplimiento de requisitos establecidos.**

Durante la sesión, se validaron los requisitos formales exigidos para cada aspirante, tales como títulos académicos, certificaciones de experiencia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Para los aspirantes que con anterioridad hayan sido contratados como Instructores del SENA, el Subdirector de Centro debe incluir dentro de los criterios objetivos de escogencia, los siguientes aspectos, buscando la satisfacción adecuada de las necesidades temporales del servicio:

- Las curvas de aprendizaje de estas personas, que ya tienen experiencia en el modelo pedagógico institucional, y

- El cumplimiento oportuno y adecuado que hayan tenido, de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo; por ende, no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación.

5. **Verificación de la declaración de conflicto de intereses.**

Se solicitó a cada integrante del Comité y a los aspirantes la diligencia de las respectivas declaraciones de conflicto de intereses, en cumplimiento de las normativas de transparencia institucional. No se reportaron conflictos de intereses por parte de los miembros del Comité ni de los aspirantes en esta etapa del proceso.

6. **Relación de los instructores que cumplen con el perfil requerido en los diferentes programas.**

Tras la revisión y validación correspondiente, se establece la siguiente relación de instructores que cumplen con el perfil requerido para orientar la competencia “Ejercer derechos fundamentales del trabajo”, en el programa de Articulación con la Media (ACM):

11 - Programa de Articulación con la Media						
No.	**CODIGO**	**PROGRAMA**	**PERFIL DEL PROGRAMA**	**NUMERO DE DOCUMENTO**	**ASPIRANTE**	**ESTADO EN EL BANCO**
1	59863	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1082853349	KATIA ANDREA GONZALEZ ROBLE	SI CUMPLE
2	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1020844841	VALENTINA JARAMILLO HERNÁNDE	SI CUMPLE
3	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1082976815	ROSA ANGELICA MAIGUEL CARRASQUILLA	SI CUMPLE
4	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 7632105	MARTIN ANTONIO MONTOYA GARCIA	SI CUMPLE
5	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1064112852	MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDE	SI CUMPLE
6	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1129508885	CARLOS MARIO GONZALEZ MALDONADO	SI CUMPLE
7	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución	CC - 85153173	ALBERTO FABIO PABON GI	SI CUMPLE

			política y los convenios internacionales			
8	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 36722259	JEINS MARINA VIVES ARTECHE	SI CUMPLE
9	59864	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales	CC - 1003241053	EDUAR KRISS LOPESIERRA	SI CUMPLE

En el marco de los compromisos adquiridos en los Acuerdos Colectivos 2015 y 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales, se reitera la obligación institucional de garantizar que todos los aprendices cursen la competencia transversal de Derechos Fundamentales.

Este proceso se enmarca en las disposiciones contenidas en las siguientes normativas:

* Circular No. 3-2018-000210 (27 de diciembre de 2018)
* Circular No. 01-3-2019-000060 (9 de abril de 2019)
* Circular No. 01-3-2019-000084 (20 de mayo de 2019)
* Circular No. 3-2024-000167 (22 de julio de 2024)
* Circular No. 3-2024-000196 (22 de agosto de 2024)
* Circular No. 0150 de 2025, la cual establece las directrices para la planeación institucional y la actualización curricular obligatoria de los contenidos formativos frente a las nuevas realidades laborales del país.

Todo lo anterior se aplica en estricta concordancia con el artículo 5.14 (Capítulo 5) de la Resolución 32 de 2022, y bajo las directrices presupuestales de contratación vigentes dictadas en la Resolución 584 de 2026 para garantizar los instructores requeridos en el programa de articulación con la media.

CONCLUSIONES
El Comité desarrollo la agenda establecida y seleccionó a los postulantes que cumplieron con los requisitos para contratar de acuerdo a las necesidades de la presente vigencia dentro del repositorio de hojas de vida Banco de Instructores 2026 siguiendo los lineamientos establecidos por la Circular 3-2025-000233.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Continuar con el proceso de contratación a los preseleccionados mencionados en la presenta Acta.	De acuerdo con el Plan de Contratación del Centro.	Equipo de Contratación	N/A

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
LEONAR JAVIER BRICEÑO ARIZA	SENA	SI		
JOHAN ANDRES CAICEDO CARMONA	SENA	SI		
JESUS DAVID IGUARAN PINEDO	SENA	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS